

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD  
DEL ESTADO Y AUTORIZACIÓN PARA DONARLO A FAVOR DE LA  
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED) PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE EN EL CANTÓN DE  
DESAMPARADOS, PROVINCIA SAN JOSÉ**

Expediente N.º 18.228

**DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO**

18 de abril de 2012

**SEGUNDA LEGISLATURA**

1º de mayo de 2011 — 30 de abril de 2012

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS**

1º de diciembre de 2011 — 30 de abril de 2012

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN****DICTAMEN UNÁNIME AFIRMATIVO****DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO Y AUTORIZACIÓN PARA DONARLO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE EN EL CANTON DE DESAMPARADOS, PROVINCIA SAN JOSÉ**

Las diputadas y los diputados que suscriben, miembros de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, rinden el presente dictamen unánime afirmativo sobre el proyecto de ley **“Desafectación del uso público de un inmueble propiedad del Estado y autorización para donarlo a favor de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), para la construcción de una sede en el cantón de Desamparados, provincia San José”**, expediente N.º 18.228, que fue presentado por la diputada Annie Saborío Mora, y se publicó en el Alcance 73 a *La Gaceta* N.º 190, de 4 de octubre de 2011, con base en las siguientes consideraciones:

Esta iniciativa pretende la donación de un bien inmueble propiedad del Estado a favor de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), con el propósito de llevar a cabo la construcción de una Sede Regional, como respuesta a las necesidades de la población estudiantil.

La proponente fundamenta el proyecto en que el cantón de Desamparados presenta un fuerte crecimiento demográfico, lo que genera una mayor cantidad de demandas por servicios, en especial el de educación superior, razón por la que desde mayo de 2004 la Universidad Estatal a Distancia aprueba la apertura de una sede para brindar una respuesta y atender, con calidad y eficiencia, una demanda estudiantil creciente.

Actualmente, la UNED brinda al estudiante sus servicios y tutorías en el Colegio Vocacional Monseñor Sanabria mediante un convenio de colaboración y de ayuda mutua, que se firmó para este fin; sin embargo, la matrícula en los últimos años viene creciendo en gran número, actualmente se atienden un promedio de 1.300 estudiantes y las limitaciones físicas del Colegio no permiten crecer más.

Debido a la necesidad de contar con instalaciones administrativas y académicas para el Centro Universitario en Desamparados, con una infraestructura que le permita a la UNED potenciar los servicios que brindará a los estudiantes de la zona, en los campos de la docencia, la investigación, vida estudiantil, extensión, con prioridad en idiomas, programas de acción social, en procura de un trabajo

conjunto con la comunidad, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de este cantón y de las comunidades aledañas, se gestionó la donación de un terreno para consolidar este proyecto ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Desamparados.

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Desamparados, mediante Acuerdo N.º 7 de la sesión N.º 31-2011, celebrada el 31 de mayo de 2011, recomienda la donación del terrero en marras.

La Universidad Estatal a Distancia tiene planificada la estructura física, en dos etapas, a saber: la primera abarca la construcción del módulo administrativo, con el propósito de ubicar las áreas de atención estudiantil, laboratorios de cómputo, salas de videoconferencias, laboratorios de química, biblioteca y aulas para las tutorías. El área propuesta para esta edificación es de 800.00 m<sup>2</sup>; además, en esta etapa es necesaria la construcción de las obras externas como son las zonas de parqueo, casetilla del vigilante, zonas verdes, muros y mallas. Estas áreas constructivas suman en total 1.700.00 m<sup>2</sup>. La segunda etapa abarca la construcción del módulo para aulas, edificación de tres niveles, cada nivel tendrá seis aulas, su batería de servicios sanitarios y bodegas. Con el propósito de cumplir con la Ley N.º 7600, se instalarán ascensores para facilitar el ingreso a los niveles superiores. El área propuesta para esta edificación es de 1.800.00 m<sup>2</sup>. Lo anterior significa, según datos de este centro universitario, una inversión de ¢1.424.000.000.

El Departamento de Servicios Técnicos, en su informe jurídico señala los siguientes aspectos sobre el fondo del proyecto: la UNED es un centro de formación superior considerado como un sujeto de derecho público con plena capacidad jurídica, según se desprende del artículo 84 de la Constitución Política y la Ley N.º 6044, Ley de creación de la Universidad Estatal a Distancia.

Los bienes públicos pueden tener naturaleza pública o privada, en este caso la autorización legislativa será necesaria ya que el bien a donar pertenece al Estado, pero además la naturaleza del bien objeto de contrato traslativo de dominio, se indica que es un terreno destinado a la ampliación de la Escuela El Porvenir, razón por la que es necesario una autorización legislativa, que **desafecte** el terreno para que así se pueda **donar** a la Universidad Estatal a Distancia para la construcción de su sede en Desamparados. Como señaló el Departamento de Servicios Técnicos, en su informe:

*“Es decir que el Estado podría disponer del bien en el tanto la Asamblea Legislativa así lo autorice conforme lo establecen los artículos 121 inciso 14) Constitucional y el artículo 2 la Ley de Contratación Administrativa N-º 7794 de 22 de julio de 1996, tal como se señaló.*

*Cabe señalar que de esta forma se da cumplimiento al principio de legalidad que se consagra en el artículo 11<sup>1</sup> de la Constitución Política y el*

*artículo 11<sup>2</sup> de la General de Administración Pública. Principio que establece que la administración solo está facultada para realizar aquello que la ley autorice en forma expresa.”*

El proyecto de ley en discusión se consultó al Ministerio de Educación Pública, a la Universidad Estatal a Distancia, a la Municipalidad de Desamparados, a la Junta de Educación de la Escuela El Porvenir de Desamparados de San José y a la Procuraduría General de la República.

La Municipalidad de Desamparados, en oficio N.º A.M. 526-2011 de 19 de junio de 2011, propone el terreno indicado para que a través de la autorización legislativa correspondiente se construya la sede de la Universidad Estatal a Distancia. Señala que este terreno se encuentra ubicado contiguo a la Escuela Francisco Schmitz, situada en El Porvenir, distrito Gravilias, es un lote sin construir, adquirido por compra del Estado al urbanizador, mediante escritura otorgada a las ocho horas del 28 de julio de 1975. Aclara, además, que el terreno no forma parte de las zonas públicas de la Urbanización El Porvenir.

Asimismo, en nota posterior, oficio N.º SG-566-71-2011 de 16 de noviembre de 2011, vuelven a respaldar la iniciativa, debido a que **“para el cantón de Desamparados es de gran importancia poder consolidar una sede regional de la Universidad Estatal a Distancia, que le brinde a nuestros habitantes más opciones de capacitación profesional, dentro de una modalidad muy accesible por sus horarios, los cuales permiten trabajar y estudiar al mismo tiempo.”**

El terreno, que fue adquirido por el Estado en el año 1975, continúa siendo propiedad de él, por lo que puede disponer del bien inmueble según la oportunidad y la conveniencia lo demuestren y para el beneficio del bien común que, en este caso, se concluye que a largo plazo el cantón podrá ver los frutos de esta inversión, tal y como lo señala la Municipalidad de Desamparados.

En virtud de los señalamientos desprendidos de este análisis y contenidos en este dictamen, se considera de gran importancia la inversión que se realice en educación superior, con mayor razón en un cantón con necesidades urgentes, como lo es Desamparados, que es el cantón con más población después del cantón de San José y que es un cantón urbano con alta concentración de población en situación de vulnerabilidad social y la construcción de instalaciones

---

<sup>1</sup> “Artículo 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública.”

<sup>2</sup> “Artículo 11.- 1. La administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por dicha norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.”

de la Universidad Estatal a Distancia les permitiría a las y las jóvenes, acceder a todos los servicios que ofrece la institución indicada.

Por las anteriores consideraciones, se presenta este dictamen afirmativo y se solicita el apoyo en el Plenario Legislativo para que se convierta en ley de la República.

El texto es el siguiente:

## **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

### **DECRETA:**

#### **DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO Y AUTORIZACIÓN PARA DONARLO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SEDE EN EL CANTÓN DE DESAMPARADOS, PROVINCIA SAN JOSÉ**

#### **ARTÍCULO 1.-**

Se desafecta el uso de terreno destinado a la ampliación de la Escuela El Porvenir, para que en adelante su naturaleza sea “terreno destinado a la construcción de una Sede Regional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”.

#### **ARTÍCULO 2.-**

Autorízase al Estado con cédula de persona jurídica 2-000-045522 para que done un terreno de su propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, bajo el Sistema de Folio Real Matrícula N.º 244468-000, con la naturaleza, terreno destinado a la ampliación de la Escuela El Porvenir, situada en el distrito 1º del cantón 3-Desamparados de la provincia de San José, con una medida de seis mil doscientos ochenta y dos metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, según consta en el plano catastro SJ-0021479-1974, linda al norte con la Escuela El Porvenir, Inversiones y Construcciones S.A., sección a, al sur Inversiones y Construcciones S.A., sección b, al este Municipalidad de Desamparados y al oeste calle pública con 54.33 metros, y se done a la Universidad Estatal a Distancia, con cédula de persona jurídica 4-000-042151.

Rige a partir de su publicación.

**Dado en la sala de sesiones de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, Asamblea Legislativa, San José, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce.**

Edgardo Araya Pineda

Elibeth Venegas Villalobos

Agnes Gómez Franceschi

María Ocampo Baltodano

Rodrigo Pinto Rawson

Carlos Avendaño Calvo

Justo Orozco Álvarez

Manrique Oviedo Guzmán

Adonay Enríquez Guevara

**Diputados (as)**